



Decreto 1141 de 2018

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1141 DE 2018

(Julio 4)

Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio del Interior

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2896 del 11 de agosto de 2011 estableció la planta de personal del Ministerio del Interior, modificado por el Decreto 3051 de 2011.

Que el Ministerio del Interior presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, el estudio técnico de que tratan los artículos 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto - Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 al 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, para efectos de modificar la planta de empleos, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó concepto favorable, para efectos de modificar la planta de personal del Ministerio del Interior.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Suprimir en la planta de personal del Ministerio del Interior, los siguientes empleos:

No. CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
DESPACHO MINISTRO			
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	19

No. CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
DESPACHO VICEMINISTRO PARA LA PARTICIPACION E IGUALDAD DE DERECHOS			
1 (Uno)	Asesor	1020	11

No. CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
DESPACHO VICEMINISTRO DE RELACIONES POLÍTICAS			
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	18

ARTÍCULO 2. Créase en la planta de personal del Ministerio del Interior, el siguiente empleo:

No. CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
PLANTA GLOBAL			
1 (Uno)	Director Técnico	0100	23

ARTÍCULO 3. El empleo creado en el presente Decreto debe dirigirse al cumplimiento de las funciones que dieron lugar a la creación del mismo.

ARTÍCULO 4. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 2896 de 2011 y demás normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 4 días del mes de julio del año 2018

GUILLERMO RIVERA FLÓREZ

EL MINISTRO DEL INTERIOR,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LILIANA CABALLERO DURÁN

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Nota: Publicado en el Diario Oficial No. **de ** de julio de 2018.

Fecha y hora de creación: 2026-04-06 05:53:06